

Núm. Folio: 130230900000723

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 de agosto de 2023

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. **ÁXEL CHÁVEZ**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 130230900000723, y recepcionada con fecha 07 de agosto de 2023 en la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 07 de agosto de 2023 el C. **ÁXEL CHÁVEZ**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

*“¿Cuál es la percepción mensual que recibe el C. Gerardo Sosa Castelán como Jubilado Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo?”*

*Fecha en la que recibió el beneficio de la jubilación. Trayectoria laboral que ampara el proceso de jubilación. Desglose de los montos mensuales recibidos desde el momento en que accedió a la jubilación y hasta el último pago. Adjuntar el último recibo de pago relacionado con la jubilación del C. Gerardo Sosa Castelán.”*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 09 de agosto de 2023 en los siguientes términos:

*“Con el gusto de saludarle, me permito informar a usted que en fecha 08 de agosto del año 2023, a las 13:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la tercera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:*

*En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo con dirección en Torres Rectoría, 7° Piso, Carr. Pachuca-*

**Núm. Folio: 130230900000723**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

Actopan, Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo., teléfono 7717172000 Ext.

2703 y correo electrónico [unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)

Se anexa acta del Comité de Transparencia."

**TERCERO.** Una vez que la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 130230900000723, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 130230900000723, de fecha 07 de agosto de 2023, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "¿Cuál es la percepción mensual que recibe el C. Gerardo Sosa Castelán como Jubilado Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo? Fecha en la que recibió el beneficio de la jubilación. Trayectoria laboral que ampara el proceso de jubilación. Desglose de los montos mensuales recibidos desde el momento en que accedió a la jubilación y hasta el último pago. Adjuntar el último recibo de pago relacionado con la jubilación del C. Gerardo Sosa Castelán." por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 09 agosto de 2023, en la que se determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por

2

Núm. Folio: 130230900000723

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, este Sindicato sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. ÁXEL CHÁVEZ toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes."*

3

En mérito de lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. ÁXEL CHÁVEZ

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Núm. Folio: 130230900000723

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

**TERCERO. Cúmplase.**

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado en Mercadotecnia Guillermo Soto Loza, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Licenciada en Derecho Julia Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Secretaria de Actas y Acuerdos, y la C. Gabriela Gómez Cataño, Integrante del Comité de Transparencia y Secretaría de Finanzas.

L.E.M. Guillermo Soto Loza  
Titular de la Unidad de Transparencia

L.D. Julia Hernández González  
Secretaría de Actas y Acuerdos

C. Gabriela Gómez Cataño  
Secretaría de Finanzas

4